

DECRETO N 3 4 5 0 ,

Decreto Baja Nº 670

TEMUCO,

VISTOS:

13 SET, 2019

- 1.-El mail del Sr. Alejandro Sandoval, el 10/05/2019, solicita la baja de bienes por encontrarse en mal estado y su reparación resulta onerosa.
- 2.- El Decreto N° 577 del 1978 del Ministerio de Bienes Nacionales.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de dar de baja bienes con posterior enajenación, ya que no prestan utilidad a la institución por encontrarse en mal estado y su reparación resulta onerosa.

DECRETO:

1- Eliminese del Inventario Municipal, Dir. Aseo y Ornato, Casino Los Confines, el bien que se describe en la siguiente nómina.

Especificación	Cód. Inventario
Horno microondas Microondas marca Somela Fancy 1700	0021492170404
Hervidor Eléctrico Hervidor eléctrico marca Recco	000000005090

2- Procédase a dar de baja del inventario del Municipio los bienes que se le Indican en el punto N°1.

3 - Los bienes mencionados en el punto N° 1, quedarán en poder y resguardo de bodega Recinto Municipal, hasta el día de la subasta el cual será determinado por la administración de éste,

4 - El Departamento de Gestión de Abastecimiento a través de la Unidad de Inventario, procederá a afectar los ajustes en los registros que se originen por la aplicación del presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MAN ARANEDA NAVARRO.

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN: Contabilidad Inventario

HOUEL BECKER ALVEAR ALCALDE

ID: 1842413